

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DESAFÍO NACIONAL **"Asesores Conectados"**

1) Objetivo del Concurso Desafío Nacional Asesores Conectados:

El objetivo del presente Concurso Desafío Nacional "Asesores Conectados" (en adelante, el "Concurso") organizado por Industrias John Deere Argentina S.A. (en adelante "John Deere") es premiar a los Asesores -según se los define en el punto 2 siguiente- que realicen el recorrido de conocimiento y exploración en la plataforma de gestión agrícola ubicada en el siguiente enlace <https://operationcenter.deere.com/> o <https://account.deere.com/actmgmt/registration?requestFlow=myjdlogin&SRC=/mjd/my/login&TARGET=https:%2F%2Foperationscenter.deere.com%2Fmap> (en adelante, "Operations Center"), que permite gestionar, ver, analizar, archivar y compartir información agronómica de hectáreas en las que se utilizan maquinaria agrícola de la marca John Deere (en adelante, el "Recorrido del Concurso"), con mayor rapidez y precisión, durante el Concurso -según se lo define en el punto 6.1 (iii). Se podrá acceder al Operations Center desde teléfonos celulares, tablets, notebooks, netbooks, cloudbooks o computadoras de cualquier tipo.

Para mayor claridad, el Recorrido del Concurso es el camino de conocimiento y exploración del Operations Center que cada Asesor realizará durante el Concurso. El mismo comienza con la generación de una cuenta, para luego conectarse desde la misma a campos, personas y máquinas, generar planes de trabajo y diferentes labores.

2) Participantes:

2.1 Asesores: Podrán participar del presente Concurso, únicamente personas humanas, mayores de edad, que revistan la calidad de asesores agronómicos, que pertenezcan a alguna entidad de carácter técnico representativa de actores agropecuarios, tal como es, a modo de ejemplo, la Asociación Argentina de Productores en Siembra Directa ("AAPRESID") y la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agropecuaria ("AACREA"), que hayan sido seleccionados por, o que les hayan solicitado su inscripción a, los Concesionarios de la red de concesionarios John Deere de Industrias John Deere Argentina S.A. inscriptos para participar de este Concurso según lo previsto en el punto 6.1 (i). siguiente (en adelante, los "Asesores").

2.2 Concesionarios: a efectos del punto anterior, los Concesionarios deberán: 1) ser concesionarios en fase 3 consolidada o superior y tener un gerente o coordinador de soluciones integrales, independientemente de la cantidad de sucursales o puntos de ventas certificados que posea; o sea, aunque un Concesionario tenga varias sucursales, se lo considerará como un único Concesionario a los efectos del Concurso; 2) y haberse inscripto en el Concurso conforme lo previsto en el punto 6.1 (i) (en adelante, el "Concesionario").

3) Inscripción de Concesionarios y Selección de Asesores

3.1 Inscripción de Concesionarios: Los Concesionarios deberán inscribirse conforme se indica en el punto 6.1. (i).

3.2 Selección de Asesores: Cada Concesionario seleccionará a los Asesores que operen dentro del área donde dicho Concesionario opera comercialmente definida previamente por John Deere (en adelante, "Área de Responsabilidad" o "ADR") que podrán participar de este Concurso conforme los criterios que el Concesionario estime aplicables en forma discrecional. Los respectivos Concesionarios serán los responsables exclusivos de inscribir a los Asesores seleccionados con su intervención conforme el punto 6.1 (ii) y (iii). No hay un número máximo ni mínimo de Asesores que deba seleccionar el Concesionario, quien podrá seleccionar los que a su libre arbitrio defina. Ello sin perjuicio de que el

Concesionario también deberá inscribir a los Asesores que cumplan con los requisitos previstos en los puntos 2.1. y el presente punto 3.2. que así se lo soliciten.

4) Vigencia del Concurso y Territorio:

El Concurso tendrá vigencia durante el plazo que comienza el 01 de octubre de 2023 y finaliza el día de la entrega del Premio referida en el punto 9.1. (en adelante, la "Vigencia"), y tendrá lugar en el territorio de la República Argentina (en adelante, el "Territorio").

5) Etapas del Concurso:

A continuación, se detallan las distintas etapas del Concurso (en adelante, la(s) "Etapas"):

- (i) Inscripción de los Concesionarios al Concurso: del 01/10/2023 al 31/10/2023 inclusive.
- (ii) Divulgación e Invitación de Asesores: del 01/11/2023 al 01/01/2024 inclusive.
- (iii) Inscripción de los Asesores al Concurso, Capacitación e Inscripción al Desafío: del 01/01/2023 al 31/05/2024 inclusive.
- (iv) El Desafío: desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024 inclusive.
- (v) Final y Premiación: un día y hora en el mes de julio de 2024 y las dos primeras semanas de agosto de 2024 a ser determinado por John Deere.

6) Mecanismo de Participación

6.1 El mecanismo de participación del Concurso a desarrollarse en cada Etapa es el siguiente:

• Etapa (i): Inscripción de Concesionarios al Concurso

Los Concesionarios que decidan participar en el Concurso deberán comunicar su decisión a la siguiente dirección de correo electrónico: ForbiceAgustina@JohnDeere.com. La dirección de correo electrónico que utilice el Concesionario a fin de inscribirse será la respectiva dirección de correo electrónico de contacto durante el Concurso salvo que informare a dicha dirección de correo electrónico un cambio de su dirección de correo electrónico. John Deere inscribirá en el Concurso a tales Concesionarios. Asimismo, cada Concesionario podrá inscribirse completando el formulario disponible en el link <https://www.deere.com.ar/es/agricultura/desafio-asesores/> (en adelante, el "Formulario").

• Etapa (ii): Divulgación e Invitación de Asesores

Los Concesionarios inscriptos divulgarán en sus redes sociales el contenido de promoción y marketing del Concurso, y/o enviarán a potenciales Asesores invitaciones personales conforme el modelo que John Deere le entregue o apruebe a tales fines.

A tales fines, John Deere enviará a cada Concesionario a su dirección de correo electrónico el manual técnico de uso del Operations Center (en adelante, el "Manual Técnico") y contenido de promoción y marketing del Concurso y/o modelos de invitaciones personales a Estudiantes para participar del Concurso.

• Etapa (iii): Inscripción de los Asesores al Concurso, Capacitación e Inscripción al Desafío

(a) Inscripción de Asesores: La inscripción de los Asesores seleccionados conforme el punto 3.2 estará a cargo de los Concesionarios inscriptos para participar del Concurso, a cuyo fin el Concesionario inscribirá a cada Asesor seleccionado. No obstante, cada Asesor interesado también podrá directamente inscribirse conforme las indicaciones que le imparta el Concesionario conforme a estas Bases y Condiciones. En cualquiera de los dos casos, quien haga la inscripción de Asesor deberá completar el respectivo Formulario en el Share Point y subirlo al mismo junto a una copia de las presentes Bases y Condiciones y la Autorización para la difusión de Datos Personales conforme el punto 7.8, ambos firmados por cada Asesor y el representante del correspondiente Concesionario. Asimismo, se deja constancia de que el correo electrónico de contacto del Asesor completado en el Formulario servirá como correo electrónico de contacto durante todo el Concurso, salvo que el Asesor o su respectivo Concesionario con copia al Asesor informen a John Deere otro que lo reemplace desde tal correo electrónico. A partir del momento en que un Asesor es inscripto, el Concesionario le podrá brindar la Capacitación (definida en el apartado siguiente). La inscripción de Asesores al Concurso en la forma recibida deberá ser completada por los respectivos Concesionarios durante el mes de febrero de 2024. Durante esta Etapa (iii), John Deere enviará a cada Concesionario a su dirección de correo electrónico

plantillas de los informes de seguimiento de la táctica, fechas en las que hicieron las capacitaciones, cantidad de alumnos asistentes, etc.

(b) Capacitación: El Concesionario brindará a los Asesores que haya inscrito una capacitación formal sobre el uso del Operations Center que constará de por lo menos 1 sesión (en adelante, la "Capacitación"). La Capacitación tendrá lugar entre el 1º de febrero y el 31 de mayo de 2024 inclusive. Se deja aclarado que desde el momento en que un Asesor es inscrito al Concurso ya puede comenzar a recibir Capacitación. La Capacitación será impartida por cada Concesionario a su costo y riesgo, y en los horarios, lugares y modalidad a definir por el Concesionario. Para mayor claridad, la misma podrá ser impartida en forma individual o grupal, presencial en las instalaciones del Concesionario o virtuales, y podrá incluir una visita al Centro de Soluciones Conectadas del Concesionario (en adelante, el "CSC"). El material para el contenido de la Capacitación será desarrollado por cada Concesionario tomando de base para el mismo el contenido propuesto por John Deere en el Manual Técnico.

Hasta el 31 de mayo de 2024, el Concesionario informará a John Deere los documentos y evidencias de ejecución de las Capacitaciones que haya realizado durante el mes anterior. A tal fin subirá al Share Point que le indique John Deere los siguientes documentos: fotos, informe del número total de Asesores inscritos y que hayan finalizado la Capacitación conforme los mencionados plantillas provistos por John Deere previamente. John Deere entregará al Concesionario un modelo editable de certificado de capacitación dando cuenta de la realización de la Capacitación, conforme el cual, el Concesionario emitirá y entregará a cada Asesor que haya finalizado la Capacitación un certificado de capacitación (en adelante, el "Certificado de Capacitación").

(c) Inscripción al Desafío:

Asimismo, John Deere enviará un correo electrónico a cada Asesor que haya realizado la Capacitación, informándole que está habilitado para participar del Desafío (conforme se lo define más adelante) y un enlace a la Share Point en la que se encuentra el formulario para ser completado y enviado a John Deere por el Asesor que haya realizado la Capacitación a fin de participar del mismo. Dicha inscripción deberá efectuarla el Asesor entre los días 1 al 31 de mayo inclusive de 2024. En caso de que un Asesor terminara la Capacitación el mismo 31 de mayo de 2024, John Deere le enviará ese mismo día la mencionada comunicación para que el Asesor se pueda inscribir al Desafío ese mismo día. Asimismo, John Deere le informará ello al respectivo Concesionario a fin de que éste se la comunique también a los Asesores debidamente capacitados.

• **Etapa (iv): El Desafío**

El desafío constará de cuatro cuestionarios en total de 10 preguntas cada uno sobre el Operations Center conforme el Manual Técnico (en adelante, el "Desafío"), disponibles en una página web asociada al Concurso cuya dirección será informada por John Deere a cada Asesor por correo electrónico. Cada uno de los 4 cuestionarios corresponderá a cada semana del Desafío y la fecha límite para entregar el formulario correspondiente a cada semana será el domingo de cada semana a las 00:00 horas (el "Vencimiento"). No obstante, cada Asesor que participe del Desafío podrá completar los cuestionarios en cualquier momento del Desafío previo a su Vencimiento. No hay límite de tiempo para completar el cuestionario salvo su Vencimiento. Sin embargo, una vez que se comienza el completado de un cuestionario se debe finalizar el mismo; no pudiendo grabar las respuestas completadas y luego modificarlas o completar algunas preguntas en una instancia, grabarlas y luego en otra instancia completar el resto, incluso aunque no hubiere aún acaecido el Vencimiento del cuestionario. Si bien el Asesor inscrito al Desafío podrá acceder a los cuatro cuestionarios al comienzo del Desafío, cada uno de los cuatro cuestionarios corresponderá a una determinada semana del Desafío y no podrá completarse ni modificarse una vez finalizada la respectiva semana. Para mayor claridad, si el cuestionario correspondiente a la semana uno, no es completado al final de la misma, ya no podrá ser completado en las subsiguientes tres semanas del Desafío o, bien, si el cuestionario de la semana tres es completado en la semana dos del Desafío, el mismo podrá ser modificado durante la semana tres cuando venza el mismo. Cada cuestionario del Desafío será realizado desde la computadora o dispositivo que cada Asesor deberá disponer por sus propios medios desde cualquier ubicación del Territorio. El resultado de cada cuestionario será evaluado por John Deere de acuerdo a un sistema de puntuación de respuestas correctas de dichos cuestionarios en el que cada respuesta correcta a una pregunta vale 10 puntos, siendo el mejor resultado posible, en caso de responder las 10 preguntas de cada cuestionario, 100

puntos. Los puntos correspondientes a la cantidad de respuestas completas de cada cuestionario serán sumados a fin de definir el Finalista conforme se detalla en la Etapa (v). Para mayor claridad, si un Asesor obtiene en cada respectivo cuestionario 70, 60, 90 y 60 puntos y otro obtiene 0, 100, 100 y 90, el segundo tendrá un mejor resultado en el Desafío.

• **Etapa (v): Final y Premiación**

(a) Selección de finalistas y eventual desempate:

John Deere seleccionará al Asesor inscripto por un Concesionario y/o asociados al mismo que haya contestado la mayor cantidad de respuestas considerando para su cómputo la sumatoria de las respuestas correctas de los 4 cuestionarios (en adelante, los "Finalistas" e individualmente cada uno, el "Finalista"). En caso de empate de Finalistas entre Asesores inscriptos por un mismo Concesionario y/o asociados al mismo, John Deere invitará a esos Asesores a participar de una instancia de desempate que constará en completar un cuestionario de evaluación llevado a cabo en forma simultánea en la plataforma Kahoot! o similar en una fecha a definir por John Deere (el "Desempate") y el Asesor que responda correctamente la mayor cantidad de preguntas en la menor cantidad de tiempo o conforme el mecanismo que tenga dicho cuestionario para determinar la mejor evaluación, será Finalista. En caso de alguno o todos esos Asesores no participen del Desempate, no podrán ser considerados Finalistas. En caso de empate en el Desempate, el mismo se repetirá hasta que haya un Finalista. El Desempate será realizado desde la computadora portátil, teléfono, tablet o cualquier otro dispositivo portátil que cada Finalista deberá disponer por sus propios medios. Para mayor claridad, habrá como máximo un Finalista por cada Concesionario inscripto en el Concurso.

(b) Final:

Los Finalistas podrán participar de un evento presencial en que deberán completar un cuestionario de evaluación llevado a cabo en forma simultánea en la plataforma Kahoot! o similar (en adelante, la "Final") a fin de seleccionar al ganador del Concurso. John Deere anunciará los Finalistas y llevará a cabo la Final en el evento al que deberán concurrir los Finalistas con su presencia física y que tendrá lugar en la planta de John Deere ubicada en J.C Orsetti 481, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe (en adelante, el "Evento"). La Final será realizada desde la computadora portátil, teléfono, tablet o cualquier otro dispositivo portátil que cada Finalista deberá disponer por sus propios medios. Quien obtenga la mejor evaluación en la Final, por cantidad de respuestas correctas en el menor tiempo, o el mecanismo que tenga dicho cuestionario para determinar la mejor evaluación, será considerado ganador del Concurso (en adelante, el "Ganador"). A fin de evitar cualquier duda, se deja aclarado que solo habrá un Ganador. En caso de que haya varios Finalistas que tengan la mejor evaluación en la Final, se repetirá la Final hasta tanto haya un Finalista que tenga la mejor evaluación. En caso que no concurriera a la Final ninguno de los Finalistas, John Deere dispondrá según su mejor criterio si asignará la calidad de Finalistas a los Asesores que hubieran obtenido el segundo lugar de mérito teniendo en cuenta el mismo criterio para definir los Finalista en primer lugar de mérito que no concurrieron a la Final, y convocará a dichos Finalistas a un nuevo Evento, a los mismos fines y bajo la misma mecánica que la Final que se hubiere frustrado por la ausencia de los Finalistas inicialmente convocados, o bien dispondrá del Premio según lo considere más apropiado.

(c) Premiación:

Una vez seleccionado el Ganador, John Deere pasará a notificar y entregar el Premio (la "Premiación") al mismo, conforme el punto 9.

6.2) John Deere se reserva el derecho de verificar la adecuación de la participación de los Asesores a las presentes Bases y Condiciones. Será inhabilitado para participar de este Concurso cualquier Asesor cuyo intento o método de participación en el Concurso, se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación que no cumpla con la totalidad de las condiciones detalladas en las presentes Bases y Condiciones.

7) Responsabilidad de los Participantes:

7.1) Conectividad: John Deere no será responsable de cualquier falla de conectividad al Operations Center, y los Participantes renuncian a formular cualquier reclamo en relación con el presente Concurso por eventuales problemas y/o falta de conexión, incluyendo a modo de ejemplo pero no taxativamente:

desconfiguración de la LAN virtual (VLAN) y/o VPN; configuración del firewall; uso de credenciales correctas; caídas totales o parciales del servicio de Wi-Fi o red eléctrica; direcciones de IP agotadas; uso excesivo del CPU/memoria/espacio en disco rígido; y/o daño físico en los dispositivos (sean teléfonos celulares, tablets, notebooks, netbooks, cloudbooks, computadoras de cualquier tipo o dispositivos similares) y cableados.

7.2) Responsabilidad: John Deere no será responsable por los daños y perjuicios, directos y/o indirectos, que pudieran sufrir los Participantes y/o cualquier tercero, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación del Concurso y/o el uso, destino, finalidad y/o retiro del Premio -definido en el punto 8.4-. A tales fines, los Participantes renuncian a reclamar cualquier tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual a John Deere que pudiere surgir con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso.

7.3) Datos Personales: Los "Datos Personales" (definidos conforme el art. 2 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales) de los Participantes que brinden (en el caso de los Asesores, directamente o a través del Concesionario; en el caso del Concesionario, directamente) a John Deere se utilizarán a los efectos del desarrollo del Concurso, incluyendo el anuncio del Participante que resulte Ganador del Concurso y posteriormente el envío de promoción y/o publicidad de John Deere, en un todo de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

7.4) Consentimiento informado: Es fundamental que el Participante lea y comprenda estas Bases y Condiciones. En caso de incompreensión, dudas o desacuerdo con las mismas, NO participe, ya que la sola participación en el Concurso será interpretada como el otorgamiento del consentimiento libre, expreso e informado del Participante en relación con el tratamiento de los Datos Personales.

7.5) Derechos de los titulares de Datos Personales: Los Participantes titulares de los Datos Personales podrán, de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir sus Datos Personales informados a John Deere en cualquier momento, durante la Vigencia del Concurso, o bien, una vez finalizada el mismo. Para el ejercicio de estos derechos simplemente se debe enviar una solicitud de consulta, rectificación, actualización y/o supresión, según el caso, al mail publicidad@johndeere.com y los datos serán informados, rectificados, actualizados y/o suprimidos dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el pedido. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de datos personales.

7.6) Normativa aplicable en materia de Datos Personales: En virtud de la normativa aplicable, se informa a los Participantes lo siguiente:

[Ley 25.326, artículo 27:] "*1. En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento. 2. En los supuestos contemplados en el presente artículo, el titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso sin cargo alguno. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo*".

[Decreto 1558/2001, artículo 27, tercer párrafo:] "*En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información*".

[Disposición 10/2009, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales:] "*El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326*". "La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y

reclamamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.

7.7) Autorización para registro, archivo, tratamiento y/o procesamiento de Datos Personales: El/los Participantes, y sus representantes, en su caso, autorizan a que John Deere registre y archive, en su base de datos, los Datos Personales facilitados y la información volcada al momento de registrarse en el Concurso y durante la Vigencia del Concurso en ocasión del mismo por cualquier medio (incluyendo pero no limitándose a datos de inscripción en el Concurso, datos cargados y generados en el Operations Center, cookies, emails y comunicaciones a través del Operations Center) y sin derecho a compensación y/o contraprestación alguna. Los Datos Personales registrados y archivados podrán ser tratados y/o procesados por John Deere para exclusivo uso interno de John Deere, tal como decidir informar ofertas, entregas de productos y servicios y/o realizar cualquier promoción y/o táctica de marketing, y/o verificar el correcto funcionamiento de este Concurso y/o para evaluar el nivel de difusión y adopción del Operations Center. Será condición para participar del Concurso que los Participantes suscriban la confirmación escrita de la autorización gratuita para el registro, archivo, tratamiento y/o procesamiento de los Datos Personales e imágenes de los Participantes a favor de John Deere, adicionalmente a la presente autorización.

7.8) Autorización para la difusión de Datos Personales: Los Participantes autorizan a John Deere a difundir sus Datos Personales, su imagen y/o su voz -en el caso de los Concesionarios las de los representantes que designen para su participación en el Concurso- con fines publicitarios en los medios y formas que John Deere determine tanto para la difusión del Concurso como para anunciar su eventual Ganador, en todo el mundo, sin límite de tiempo y sin derecho a compensación y/o contraprestación alguna. Sin perjuicio de la suficiencia de la presente autorización gratuita, John Deere podrá además requerir de los Participantes la previa suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la difusión de los Datos Personales e imágenes de los Participantes a favor de John Deere, como condición de acceso de los Participantes al Premio del Concurso.

8) Ganador y Premio del Concurso:

8.1) El Ganador de la Final según se dispone en el punto 6.1.(v) de estas Bases tendrá derecho a que se le adjudique el Premio (conforme se define más adelante) y se le entregue un certificado de Ganador (en adelante, el "Certificado de Primer Premio").

8.2) El Concesionario que haya inscripto al Ganador designará un representante para que acompañe al Ganador en el viaje previsto como Premio, con el mismo alcance previsto en el punto 8.6.

8.3) Los Finalistas que hayan quedado en segundo y tercer lugar recibirán un certificado acreditando ello (en adelante, el "Certificado de Segundo Premio" y "Certificado de Tercer Premio" respectivamente). Además, sus correspondientes Concesionarios realizarán un reconocimiento a su entera discreción y por su cuenta y cargo.

8.4) Cada Asesor que haya completado el Desafío y no sea el Ganador recibirá un certificado acreditando haberlo completado (en adelante, el "Certificado de Asesor Conectado").

8.5) El Premio en el presente Concurso que se le asignará al Ganador será: un (1) viaje a la ciudad de Ribeirão Preto, Sao Pablo; en la República Federal de Brasil (en adelante, "Brasil"), para asistir a la feria de tecnología agrícola AgriShow 2025 en el Parque Ribeirão Preto (en adelante, "Agrishow 2025") y otros sitios de interés a definir por John Deere; durante la cantidad de días a definir por John Deere dentro del plazo que comienza el 29 del mes de abril de 2025 al 3 del mes de mayo de 2025 o en las fechas en las que se llevare adelante el Agrishow 2025 (en adelante, el "Premio"). John Deere podrá adicionar días anteriores o posteriores a los días inmediatamente subsecuentes a las fechas en las que se celebre el Agrishow 2025. John Deere podrá modificar el itinerario de las ciudades y/o localidades que se visitarán en Brasil.

8.6) El Premio incluye, para el Ganador y representante del Concesionario que lo haya inscripto: (i) pasaje/s de aéreo desde la República Argentina (en adelante, "Argentina") a Brasil y pasaje/s de aéreo de regreso en vuelos y aerolíneas a elección de John Deere, (ii) pasaje/s de aéreo/bus/auto/tren desde y hacia las ciudades en Brasil que John Deere decida, (iii) entradas para la Agrishow 2025, en los días que decida John Deere; (iv) traslados desde el Aeropuerto en Sao Pablo, Sao Pablo, Brasil (o bien las ciudades en Brasil que John Deere decida), hacia el hotel y viceversa, y traslados en buses para las

actividades y/o visitas a clientes/fábricas/centros tecnológicos/museos/sitios históricos/etc. y/o excursiones que en su caso ofrezca John Deere durante la estadía en Brasil, (v) seguro de asistencia al viajero básica; (vi) pensión completa (desayuno, almuerzo, cena) en lugares a ser definidos por John Deere, (vii) la cantidad de noches de hospedaje en habitación doble en hotel a ser definida por John Deere, que estima no excederán de cinco (5). Todos los conceptos anteriormente indicados incluyen el costo de los mismos y los impuestos que los alcancen. El Premio no incluye: i) cualquier concepto no especificado precedentemente; ii) cualquier tipo de arreglo de viaje hacia y desde el aeropuerto internacional de Ezeiza, Aeroparque o cualquier otro aeropuerto dentro del territorio de la República Argentina; cualquier tipo de arreglo con respecto a viajes y/o comidas y/o gastos durante la estadía en Brasil no contemplados en el Premio; iii) otros gastos de hotel tales como el uso del teléfono, fax, servicio de habitación, bar de la habitación, películas del hotel y otras facilidades del hotel; iv) cualquier gestión relacionada con la documentación legal para viajar del Ganador; v) los costos y gastos de cualquier tipo del Ganador más allá de los estipulados en las presentes bases y condiciones; y vi) dinero en efectivo y otros cargos personales que pudieran surgir.

9) Premiación:

9.1) En el Evento, y luego de realizada la Final, John Deere pasará a realizar la Premiación. A tal fin, anunciará el Ganador conforme surja de Kahoot! en ese mismo acto, y lo invitará a recibir el Premio. John Deere podrá grabar y/o tomar fotos de la premiación y/o del Ganador / Asesores Presentes / Finalistas y subsiguientemente subir dichos videos y/o fotos en los perfiles de John Deere en redes sociales y publicar una nota informativa en la página web de John Deere (<https://www.deere.com.ar/es/index.html>) dando cuenta de la entrega del Premio para promocionar y dar a conocer los resultados del Concurso. La notificación al Ganador se hará previa constatación por Escribano Público de que el Ganador haya reunido los requisitos para ganar el Concurso conforme el punto 6.1 Etapa (v), quien labrará un acta dejando constancia de ello. El Ganador deberá aceptar su calidad de Ganador y el Premio, exhibiendo original de su Documento Nacional de Identidad frente al Escribano Público en premiación en el Evento. Asimismo, el Escribano interviniente en la premiación dejará constancia de la aceptación del Premio e identidad del Ganador. Los gastos de hospedaje, transporte, viáticos, etc. en que pudieren incurrir los Participantes para concurrir al Evento y el Ganador para aceptar su calidad de tal y/o retirar el Premio, estará a exclusivo cargo de los mismos.

9.2) La falta de aceptación de la calidad de Ganador y el Premio y/o retiro del mismo en la oportunidad y lugar referido por cualquier motivo que fuera -incluyendo caso fortuito o fuerza mayor-, hará perder en forma automática su calidad de Ganador y el derecho al Premio y a formular reclamo alguno contra John Deere como consecuencia de la participación en el Concurso. Para tal caso el Premio será asignado al Finalista obtenido la mejor evaluación en la Final inmediatamente posterior al Ganador que no aceptó el Premio, con quien se procederá en la misma forma para notificar su adjudicación del Premio y el procedimiento y plazo para aprobación; y en su caso, así se procederá sucesivamente hasta que el Ganador que corresponda según el criterio antes referido acepte y retire el Premio.

9.3) Serán requisitos para la asignación del Premio que el potencial Ganador: i) cumpla con todos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, ii) exhiba original y entregue copia a John Deere de su Documento Nacional de Identidad, iii) que se trate de una participación válida, y iv) en caso de que por cambio de la legislación migratoria aplicable se requiera pasaporte para poder viajar a Brasil, cuente con pasaporte vigente -lo que deberá acreditar al momento de aceptar el Premio-. Todos los requisitos precedentemente señalados deberán cumplirse simultáneamente.

9.4) El Concesionario que haya inscripto al Ganador podrá informar a John Deere el representante que designa para que acompañe al Ganador en el viaje previsto como Premio conforme se indica en el punto 8.2 en el mismo Evento luego de que el Ganador acepte el Premio o posteriormente comunicándose por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ForbiceAgustina@JohnDeere.com.

9.5) Los certificados de Primer, Segundo y Tercer Premio, así como el Certificado de Asesor Conectado serán enviados con posterioridad al Evento por John Deere a los respectivos Asesores adjudicatarios de los mismos -según se indicó más arriba- y sus Concesionarios (a fin de que se los faciliten) por medio de correo electrónico a las direcciones que hayan informado al inscribirse al Concurso o modificado

previa notificación por escrito a John Deere por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ForbiceAgustina@JohnDeere.com.

10) Condiciones del Premio:

El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente en el punto 9. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes y servicios de ningún tipo. El Premio será intransferible, y única y exclusivamente podrá ser entregado al Ganador o aquellos apoderados con facultades suficientes. John Deere podrá modificar el Premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor.

11) Situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones:

John Deere se reserva el derecho de establecerse y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y Condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender, prorrogar o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de John Deere, siempre que ello sea ajustado a la legislación vigente en la materia.

12) Aceptación de las condiciones:

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que John Deere tome con relación al Concurso tendrán carácter de definitivas e inapelables.

13) Controversias:

Toda divergencia que pudiera surgir con relación a este Concurso y a todos los efectos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

14) Publicidad de las Bases y Condiciones:

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas por los Participantes, durante toda la Vigencia del Concurso en el sitio web: JohnDeere.com.ar.

15) Publicidad de los Resultados del Concurso:

Una vez cumplido el Concurso, revelación del Ganador y entrega de Premio, el Ganador, Premio y datos agregados resultantes del Concurso (sean los resultados del Desafío y/o datos recabados en el Operations Center y/o de cualquier comunicación, informe, *template* suministrado por los Participantes a John Deere con motivo y en ocasión del Concurso) podrán ser revelados y compartidos por John Deere a la comunidad en general a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea sin límite de tiempo según el criterio que discierna John Deere en forma discrecional. Asimismo, podrán ser consultados en el sitio web: JohnDeere.com.ar.

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO DESAFÍO NACIONAL **"Estudiantes Conectados"**

2) Objetivo del Concurso Desafío Nacional Estudiantes Conectados:

El objetivo del presente Concurso Desafío Nacional "Estudiantes Conectados" (en adelante, el "Concurso") organizado por Industrias John Deere Argentina S.A. (en adelante "John Deere") es premiar a los Estudiantes -según se los define en el punto 2 siguiente- que realicen el recorrido de conocimiento y exploración en la plataforma de gestión agrícola ubicada en el siguiente enlace <https://operationcenter.deere.com/> o <https://account.deere.com/actmgmt/registration?requestFlow=myjdlogin&SRC=/mjd/my/login&TARGET=https:%2F%2Foperationscenter.deere.com%2Fmap> (en adelante, "Operations Center"), que permite gestionar, ver, analizar, archivar y compartir información agronómica de hectáreas en las que se utilizan maquinaria agrícola de la marca John Deere (en adelante, el "Recorrido del Concurso"), con mayor rapidez y precisión, durante el Concurso -según se indica en el punto 6.1 (iii), (iv) y (v)-. Se podrá acceder al Operations Center desde teléfonos celulares, tablets, notebooks, netbooks, cloudbooks o computadoras de cualquier tipo.

Para mayor claridad, el Recorrido del Concurso es el camino de conocimiento y exploración del Operations Center que cada Estudiante realizará durante el Concurso. El mismo comienza con la generación de una cuenta, para luego conectarse desde la misma a campos, personas y máquinas, generar planes de trabajo y diferentes labores.

2) Participantes:

2.1 Estudiantes: Podrán participar del presente Concurso, únicamente personas humanas, mayores de edad, que revistan la calidad de alumnos regulares universitarios, en una facultad con orientación agraria o bien en colegios agro-técnicos de la República Argentina seleccionados conforme se indica en el punto 3.1 (en adelante las "Entidades Educativas"), que hayan sido seleccionados de común acuerdo entre las Entidades Educativas y los Concesionarios de la red de concesionarios John Deere de Industrias John Deere Argentina S.A. calificados para participar de este Concurso según los requisitos del punto 2.2. siguiente (en adelante, los "Estudiantes"). Los potenciales Estudiantes podrán ser directamente seleccionados por las Entidades Educativas y los Concesionarios o bien podrán inscribirse en la página web de John Deere a la que se accede por este link <https://www.deere.com.ar/es/agricultura/desafio-asesores/>, siendo redireccionados por John Deere a los Concesionarios quienes deberán contactar a sus respectivas Entidades Educativas a fin de considerar seleccionarlos de común acuerdo como Participantes en el Concurso.

2.2 Concesionarios: a efectos del punto anterior, los Concesionarios deberán: 1) ser concesionarios en fase 3 consolidada o superior y tener un gerente o coordinador de soluciones integrales, independientemente de la cantidad de sucursales o puntos de ventas certificados que posea; o sea, aunque un Concesionario tenga varias sucursales, se lo considerará como un único Concesionario a los efectos del Concurso; 2) y haberse inscripto en el Concurso conforme lo previsto en el punto 6.1 (i) (en adelante, el "Concesionario").

3) Selección de Entidades Educativas y Estudiantes e Inscripciones

3.1 Selección de Entidades Educativas: Cada Concesionario seleccionará las Entidades Educativas existentes dentro del área donde dicho Concesionario opera comercialmente definida previamente por John Deere (en adelante, "Área de Responsabilidad" o "ADR") conforme los criterios que el Concesionario estime aplicables en forma discrecional.

3.2 Selección de Estudiantes: Cada Concesionario junto con las respectivas Entidades Educativas de su ADR seleccionará a los Estudiantes de tales Entidades Educativas que podrán participar de este Concurso conforme los criterios que acuerden en forma discrecional y los respectivos Concesionarios serán los responsables exclusivos de inscribir a los Estudiantes seleccionados con su intervención conforme el punto 6.1 (iii). No hay un número máximo ni mínimo de Estudiantes que deba seleccionar el Concesionario, quien podrá seleccionar los que a su libre arbitrio defina.

4) Vigencia del Concurso y Territorio:

El Concurso tendrá vigencia durante el plazo que comienza el 01 de octubre de 2023 y finaliza el día de la entrega del Premio referida en el punto 9.1. (en adelante, la "Vigencia"), y tendrá lugar en el territorio de la República Argentina (en adelante, el "Territorio").

5) Etapas del Concurso:

A continuación, se detallan las distintas etapas del Concurso (en adelante, la(s) "Etapas"):

(iv) Inscripción de los Concesionarios al Concurso: del 01/10/2023 al 31/10/2023 inclusive.

(v) Divulgación e Invitación a Estudiantes: del 01/11/2023 al 01/01/2024 inclusive.

(vi) Inscripción de los Estudiantes al Concurso, Capacitación e Inscripción al Desafío: del 01/01/2024 al 31/05/2024 inclusive.

(vii) El Desafío: desde el 01/06/2024 hasta el 30/06/2024 inclusive.

(v) Final y Premiación: un día y hora en el mes de julio de 2024 y dos primeras semanas del mes de agosto de 2024 a ser determinado por John Deere

6) Mecanismo de Participación

6.1 El mecanismo de participación del Concurso a desarrollarse en cada Etapa es el siguiente:

• Etapa (i): Inscripción de Concesionarios al Concurso

Los Concesionarios que decidan participar en el Concurso deberán comunicar su decisión a la siguiente dirección de correo electrónico: ForbiceAgustina@JohnDeere.com. La dirección de correo electrónico que utilice el Concesionario a fin de inscribirse será la dirección de correo electrónico de contacto del mismo durante el Concurso salvo que informare otra en su reemplazo a ForbiceAgustina@JohnDeere.com. John Deere inscribirá en el Concurso a tales Concesionarios. Asimismo, John Deere le informará a cada Concesionario el enlace (en adelante el "Share Point") que le dará acceso a un formulario a fin de inscribir a los Estudiantes (en adelante, el "Formulario").

• Etapa (ii): Divulgación e Invitación a Estudiantes

Los Concesionarios inscriptos divulgarán en sus redes sociales el contenido de promoción y marketing del Concurso, y/o contactarán a Entidades Educativas a esos fines y/o enviarán a potenciales Estudiantes invitaciones personales conforme el modelo que John Deere le entregue o apruebe a tales fines. A tales fines, John Deere enviará a cada Concesionario a su dirección de correo electrónico el manual técnico de uso del Operations Center (en adelante, el "Manual Técnico") y contenido de promoción y marketing del Concurso y/o modelos de invitaciones personales a Estudiantes para participar del Concurso.

• Etapa (iii): Inscripción de los Estudiantes al Concurso, Capacitación e Inscripción al Desafío

(a) Inscripción de Estudiantes: La inscripción de los Estudiantes seleccionados conforme el punto 3.2 estará a cargo de los Concesionarios inscriptos para participar del Concurso, a cuyo fin inscribirá a cada Estudiante seleccionado, debiendo completar el respectivo Formulario en el Share Point y subiéndolo al mismo junto a una copia de las presentes Bases y Condiciones y la Autorización para la difusión de Datos Personales conforme el punto 7.9, ambos firmados por cada Estudiante y el representante del correspondiente Concesionario. A partir del momento en que un Estudiante sea inscripto por el Concesionario, éste le podrá brindar la Capacitación (definida en el apartado siguiente). La inscripción

de Estudiantes al Concurso en la forma recibida deberá ser completada por los respectivos Concesionarios durante el mes de febrero de 2024.

(b) Capacitación: El Concesionario brindará a los Estudiantes que haya inscripto una capacitación formal sobre el uso del Operations Center que constará de por lo menos 1 sesión (en adelante, la "Capacitación"). La Capacitación tendrá lugar entre el 1º de febrero y el 31 de mayo de 2024 inclusive. Se deja aclarado que desde el momento en que un Estudiante sea inscripto al Concurso ya podrá comenzar a recibir Capacitación. La Capacitación será impartida por cada Concesionario a su costo y riesgo, y en los horarios, lugares y modalidad a definir por el Concesionario. Para mayor claridad, la misma podrá ser impartida en forma individual o grupal, presencial en las instalaciones del Concesionario y/o las Entidades Educativas y/o virtuales, y podrá incluir una visita al Centro de Soluciones Conectadas del Concesionario (en adelante, el "CSC"). El material para el contenido de la Capacitación será desarrollado por cada Concesionario tomando de base para el mismo el contenido propuesto por John Deere en el Manual Técnico. Durante esta Etapa (iii), John Deere enviará a cada Concesionario a su dirección de correo electrónico templates de los informes de seguimiento de la táctica, fechas en las que hicieron las capacitaciones, cantidad de alumnos asistentes, etc.

Hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive, el Concesionario informará a John Deere los documentos y evidencias de ejecución de las Capacitaciones que haya realizado durante el mes anterior. A tal fin subirá al Share Point que le indique John Deere los siguientes documentos: fotos, informe del número total de Estudiantes inscriptos y que hayan finalizado la Capacitación conforme los mencionados templates provistos por John Deere previamente. John Deere entregará al Concesionario un modelo editable de certificado de capacitación dando cuenta de la realización de la Capacitación, conforme el cual, el Concesionario emitirá y entregará a cada Estudiante que haya finalizado la Capacitación un certificado de capacitación (en adelante, el "Certificado de Capacitación").

(c) Inscripción al Desafío: John Deere enviará un correo electrónico a cada Estudiante que haya realizado la Capacitación, a la dirección de correo electrónico que haya informado al inscribirse o el Concesionario al inscribirlo en el Concurso, informándole que está habilitado para participar del Desafío (conforme se lo define más adelante) y un enlace al Share Point en la que se encuentra el formulario para ser completado y enviado a John Deere por el Estudiante que haya realizado la Capacitación a fin de participar del mismo. Dicha inscripción deberá efectuarla el Estudiante entre los días 1 al 31 de mayo de 2024 inclusive. En caso de que un Estudiante terminara la Capacitación el mismo 31 de mayo de 2024, John Deere le enviará ese mismo la mencionada comunicación para que el Estudiante se pueda inscribir al Desafío ese mismo día. Asimismo, John Deere le informará ello al respectivo Concesionario a fin de que éste se lo comunique también a los Estudiantes debidamente capacitados.

- **Etapa (iv): El Desafío**

El desafío constará de cuatro cuestionarios en total de 10 preguntas cada uno sobre el Operations Center conforme el Manual Técnico (en adelante, el "Desafío"), disponibles en una página web asociada al Concurso cuya dirección será informada por John Deere a cada Estudiante por correo electrónico. Cada uno de los 4 cuestionarios corresponderá a cada semana del Desafío y la fecha límite para entregar el formulario correspondiente a cada semana será el domingo de cada semana a las 00:00 horas (el "Vencimiento"). No obstante, cada Estudiante que participe del Desafío podrá completar los cuestionarios en cualquier momento del Desafío previo a su Vencimiento. No hay límite de tiempo para completar el cuestionario salvo su Vencimiento. Sin embargo, una vez que se comienza el completado de un cuestionario se debe finalizar el mismo; no pudiendo grabar las respuestas completadas y luego modificarlas o completar algunas preguntas en una instancia, grabarlas y luego en otra instancia completar el resto, incluso aunque no hubiere aún acaecido el Vencimiento del cuestionario. Si bien el Estudiante inscripto al Desafío podrá acceder a los cuatro cuestionarios al comienzo del Desafío, cada uno de los cuatro cuestionarios corresponderá a una determinada semana del Desafío y no podrá completarse ni modificarse una vez finalizada la respectiva semana. Para mayor claridad, si el cuestionario correspondiente a la semana uno, no es completado al final de la misma, ya no podrá ser completado en las subsiguientes tres semanas del Desafío o, bien, si el cuestionario de la semana tres es completado en la semana dos del Desafío, el mismo podrá ser modificado durante la semana tres cuando venza el mismo. Cada cuestionario del Desafío será realizado desde la computadora o dispositivo que cada Estudiante deberá disponer por sus propios medios desde cualquier ubicación del Territorio. El

resultado de cada cuestionario será evaluado por John Deere de acuerdo a un sistema de puntuación de respuestas correctas de dichos cuestionarios en el que cada respuesta correcta a una pregunta vale 10 puntos, siendo el mejor resultado posible, en caso de responder las 10 preguntas de cada cuestionario, 100 puntos. Los puntos correspondientes a la cantidad de respuestas completas de cada cuestionario serán sumados a fin de definir el Finalista conforme se detalla en la Etapa (v). Para mayor claridad, si un Estudiante obtiene en cada respectivo cuestionario 70, 60, 90 y 60 puntos y otro obtiene 0, 100, 100 y 90, el segundo tendrá un mejor resultado en el Desafío.

• **Etapa (v): Final y Premiación**

(a) Selección de finalistas y eventual desempate:

John Deere seleccionará al Estudiante inscripto por un Concesionario y/o asociados al mismo que haya contestado la mayor cantidad de respuestas considerando para su cómputo la sumatoria de las respuestas correctas de los 4 cuestionarios (en adelante, los "Finalistas" e individualmente cada uno, el "Finalista"). En caso de empate de Finalistas entre Estudiantes inscriptos por un mismo Concesionario y/o asociados al mismo, John Deere invitará a esos Estudiantes a participar de una instancia de desempate que constará en completar un cuestionario de evaluación llevado a cabo en forma simultánea en la plataforma Kahoot! o similar en una fecha a definir por John Deere (el "Desempate") y el Estudiante que responda correctamente la mayor cantidad de preguntas en la menor cantidad de tiempo o conforme el mecanismo que tenga dicho cuestionario para determinar la mejor evaluación, será Finalista. En caso de alguno o todos esos Estudiantes no participen del Desempate, no podrán ser considerados Finalistas. En caso de empate en el Desempate, el mismo se repetirá hasta que haya un Finalista. El Desempate será realizado desde la computadora portátil, teléfono, tablet o cualquier otro dispositivo portátil que cada Finalista deberá disponer por sus propios medios. Para mayor claridad, habrá como máximo un Finalista por cada Concesionario inscripto en el Concurso.

(b) Final:

Los Finalistas podrán participar de un evento presencial en que deberán completar un cuestionario de evaluación llevado a cabo en forma simultánea en la plataforma Kahoot! o similar (en adelante, la "Final") a fin de seleccionar al ganador del Concurso. John Deere anunciará los Finalistas y llevará a cabo la Final en el evento al que deberán concurrir los Finalistas con su presencia física y que tendrá lugar en la planta de John Deere ubicada en J.C Orsetti 481, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe (en adelante, el "Evento"). La Final será realizada desde la computadora portátil, teléfono, tablet o cualquier otro dispositivo portátil que cada Finalista deberá disponer por sus propios medios. Quien obtenga la mejor evaluación en la Final, por cantidad de respuestas correctas en el menor tiempo, o el mecanismo que tenga dicho cuestionario para determinar la mejor evaluación, será considerado ganador del Concurso (en adelante, el "Ganador"). A fin de evitar cualquier duda, se deja aclarado que solo habrá un Ganador. En caso de que haya varios Finalistas que tengan la mejor evaluación en la Final, se repetirá la Final hasta tanto haya un Finalista que tenga la mejor evaluación. En caso que no concurriera a la Final ninguno de los Finalistas, John Deere dispondrá según su mejor criterio si asignará la calidad de Finalistas a los Asesores que hubieran obtenido el segundo lugar de mérito teniendo en cuenta el mismo criterio para definir los Finalista en primer lugar de mérito que no concurrieron a la Final, y convocará a dichos Finalistas a un nuevo Evento, a los mismos fines y bajo la misma mecánica que la Final que se hubiere frustrado por la ausencia de los Finalistas inicialmente convocados, o bien dispondrá del Premio según lo considere más apropiado.

(c) Premiación:

Una vez seleccionado el Ganador, John Deere pasará a notificar y entregar el Premio (la "Premiación") al mismo, conforme el punto 9.

6.2) John Deere se reserva el derecho de verificar la adecuación de la participación de los Estudiantes a las presentes Bases y Condiciones. Será inhabilitado para participar de este Concurso cualquier Estudiante cuyo intento o método de participación en el Concurso, se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación que no cumpla con la totalidad de las condiciones detalladas en las presentes Bases y Condiciones.

7) Responsabilidad de los Participantes:

- 7.1)** Veracidad e imparcialidad de los Concesionarios: Cada Concesionario garantiza frente a los Estudiantes y John Deere la veracidad e imparcialidad en la selección de los Estudiantes, en conjunto con las Entidades Educativas, conforme el criterio establecido en el punto 3.2.
- 7.2)** Conectividad: John Deere no será responsable de cualquier falla de conectividad al Operations Center, y los Participantes renuncian a formular cualquier reclamo en relación con el presente Concurso por eventuales problemas y/o falta de conexión, incluyendo a modo de ejemplo pero no taxativamente: desconfiguración de la LAN virtual (VLAN) y/o VPN; configuración del firewall; uso de credenciales correctas; caídas totales o parciales del servicio de Wi-Fi o red eléctrica; direcciones de IP agotadas; uso excesivo del CPU/memoria/espacio en disco rígido; y/o daño físico en los dispositivos (sean teléfonos celulares, tablets, notebooks, netbooks, cloudbooks, computadoras de cualquier tipo o dispositivos similares) y cableados.
- 7.3)** Responsabilidad: John Deere no será responsable por los daños y perjuicios, directos y/o indirectos, que pudieran sufrir los Participantes y/o cualquier tercero, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación del Concurso y/o el uso, destino, finalidad y/o retiro del Premio -definido en el punto 8.5-. A tales fines, los Participantes renuncian a reclamar cualquier tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual a John Deere que pudiere surgir con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso.
- 7.4)** Datos Personales: Los "Datos Personales" (definidos conforme el art. 2 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales) de los Participantes que brinden (en el caso de los Estudiantes, directamente o a través del Concesionario; en el caso del Concesionario, directamente) a John Deere se utilizarán a los efectos del desarrollo del Concurso, incluyendo el anuncio del Participante que resulte Ganador del Concurso y posteriormente el envío de promoción y/o publicidad de John Deere, en un todo de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.
- 7.5)** Consentimiento informado: Es fundamental que el Participante lea y comprenda estas Bases y Condiciones. En caso de incompreensión, dudas o desacuerdo con las mismas, NO participe, ya que la sola participación en el Concurso será interpretada como el otorgamiento del consentimiento libre, expreso e informado del Participante en relación con el tratamiento de los Datos Personales.
- 7.6)** Derechos de los titulares de Datos Personales: Los Participantes titulares de los Datos Personales podrán, de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir sus Datos Personales informados a John Deere en cualquier momento, durante la Vigencia del Concurso, o bien, una vez finalizada el mismo. Para el ejercicio de estos derechos simplemente se debe enviar una solicitud de consulta, rectificación, actualización y/o supresión, según el caso, al mail publicidad@johndeere.com y los datos serán informados, rectificados, actualizados y/o suprimidos dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el pedido. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de datos personales.
- 7.7)** Normativa aplicable en materia de Datos Personales: En virtud de la normativa aplicable, se informa a los Participantes lo siguiente:
[Ley 25.326, artículo 27:] "*1. En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento. 2. En los supuestos contemplados en el presente artículo, el titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso sin cargo alguno. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo.*"
- [Decreto 1558/2001, artículo 27, tercer párrafo:] "*En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo,*

total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información”.

[Disposición 10/2009, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales:] *“El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326”. “La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.*

7.8) Autorización para registro, archivo, tratamiento y/o procesamiento de Datos Personales: El/los Participantes, y sus representantes, en su caso, autorizan a que John Deere registre y archive, en su base de datos, los Datos Personales facilitados y la información volcada al momento de registrarse en el Concurso y durante la Vigencia del Concurso en ocasión del mismo por cualquier medio (incluyendo pero no limitándose a datos de inscripción en el Concurso, datos cargados y generados en el Operations Center, cookies, emails y comunicaciones a través del Operations Center) y sin derecho a compensación y/o contraprestación alguna. Los Datos Personales registrados y archivados podrán ser tratados y/o procesados por John Deere para exclusivo uso interno de John Deere, tal como decidir informar ofertas, entregas de productos y servicios y/o realizar cualquier promoción y/o táctica de marketing, y/o verificar el correcto funcionamiento de este Concurso y/o para evaluar el nivel de difusión y adopción del Operations Center. Será condición para participar del Concurso que los Participantes suscriban la confirmación escrita de la autorización gratuita para el registro, archivo, tratamiento y/o procesamiento de los Datos Personales e imágenes de los Participantes a favor de John Deere, adicionalmente a la presente autorización.

7.9) Autorización para la difusión de Datos Personales: Los Participantes autorizan a John Deere a difundir sus Datos Personales, su imagen y/o su voz -en el caso de los Concesionarios las de los representantes que designen para su participación en el Concurso- con fines publicitarios en los medios y formas que John Deere determine tanto para la difusión del Concurso como para anunciar su eventual ganador, en todo el mundo, sin límite de tiempo y sin derecho a compensación y/o contraprestación alguna. Sin perjuicio de la suficiencia de la presente autorización gratuita, John Deere podrá además requerir de los Participantes la previa suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la difusión de los Datos Personales e imágenes de los Participantes a favor de John Deere, como condición de acceso de los Participantes al Premio del Concurso.

8) Ganador y Premio del Concurso:

8.1) El Ganador de la Final según se dispone en el punto 6.1.(v) de estas Bases tendrá derecho a que se le adjudique el Premio (conforme se define más adelante) y se le entregue un certificado de Ganador (en adelante, el “Certificado de Primer Premio”).

8.2) El Concesionario que haya inscripto al Ganador designará un representante para que acompañe al Ganador en el viaje previsto como Premio, con el mismo alcance previsto en el punto 8.6.

8.3) Los Finalistas que hayan quedado en segundo y tercer lugar recibirán un certificado acreditando dicha situación de prioridad (en adelante, el “Certificado de Segundo Premio” y “Certificado de Tercer Premio” respectivamente). Además, sus correspondientes Concesionarios realizarán un reconocimiento a su entera discreción y por su cuenta y cargo.

8.4) Cada Estudiante que haya completado el Desafío y no sea el Ganador recibirá un certificado acreditando haberlo completado (en adelante, el “Certificado de Estudiante Conectado”).

8.5) El Premio en el presente Concurso que se le asignará al Ganador será: un (1) viaje a la ciudad de Ribeirão Preto, Sao Pablo; en la República Federal de Brasil (en adelante, “Brasil”), para asistir a la feria de tecnología agrícola AgriShow 2025 en el Parque Ribeirão Preto (en adelante, “Agrishow 2025”) y otros sitios de interés a definir por John Deere; durante la cantidad de días a definir por John Deere dentro del plazo que comienza el 29 del mes de abril de 2025 al 3 del mes de mayo de 2025 o en las fechas en las que se llevare adelante el Agrishow 2025 (en adelante, el “Premio”). John Deere podrá adicionar días anteriores o posteriores a los días inmediatamente subsecuentes a las fechas en las que se celebre el

Agrishow 2025. John Deere podrá modificar el itinerario de las ciudades y/o localidades que se visitarán en Brasil.

8.6) El Premio incluye, para el Ganador y representante del Concesionario que lo haya inscripto: (i) pasaje/s de aéreo desde la República Argentina (en adelante, "Argentina") a Brasil y pasaje/s de aéreo de regreso en vuelos y aerolíneas a elección de John Deere, (ii) pasaje/s de aéreo/bus/auto/tren desde y hacia las ciudades en Brasil que John Deere decida, (iii) entradas para la Agrishow 2025, en los días que decida John Deere; (iv) traslados desde el Aeropuerto en Sao Paulo, Sao Paulo, Brasil (o bien las ciudades en Brasil que John Deere decida), hacia el hotel y viceversa, y traslados en buses para las actividades y/o visitas a clientes/fábricas/centros tecnológicos/museos/sitios históricos/etc. y/o excursiones que en su caso ofrezca John Deere durante la estadía en Brasil, (v) seguro de asistencia al viajero básica; (vi) pensión completa (desayuno, almuerzo, cena) en lugares a ser definidos por John Deere, (vii) la cantidad de noches de hospedaje en habitación doble en hotel a ser definida por John Deere, que estima no excederán de cinco (5). Todos los conceptos anteriormente indicados incluyen el costo de los mismos y los impuestos que los alcancen. El Premio no incluye: i) cualquier concepto no especificado precedentemente; ii) cualquier tipo de arreglo de viaje hacia y desde el aeropuerto internacional de Ezeiza, Aeroparque o cualquier otro aeropuerto dentro del territorio de la República Argentina; cualquier tipo de arreglo con respecto a viajes y/o comidas y/o gastos durante la estadía en Brasil no contemplados en el Premio; iii) otros gastos de hotel tales como el uso del teléfono, fax, servicio de habitación, bar de la habitación, películas del hotel y otras facilidades del hotel; iv) cualquier gestión relacionada con la documentación legal para viajar del Ganador; v) los costos y gastos de cualquier tipo del Ganador más allá de los estipulados en las presentes bases y condiciones; y vi) dinero en efectivo y otros cargos personales que pudieran surgir.

9) Premiación:

9.1) En el Evento, y luego de realizada la Final, John Deere anunciará en ese mismo acto el Ganador conforme surja de Kahoot! en ese mismo acto e invitará a recibir el Premio en dicho momento. John Deere podrá grabar y/o tomar fotos de la premiación y/o del Ganador / Estudiantes presentes / Finalistas y subsiguientemente subir dichos videos y/o fotos en los perfiles de John Deere en redes sociales y publicar una nota informativa en la página web de John Deere (<https://www.deere.com.ar/es/index.html>) dando cuenta de la entrega del Premio para promocionar y dar a conocer los resultados del Concurso. La notificación al Ganador se hará previa constatación por Escribano Público de que el Ganador haya reunido los requisitos para ganar el Concurso conforme el punto 6.1 Etapa (v), quien labrará un acta dejando constancia de ello. El Ganador deberá aceptar su calidad de Ganador y el Premio, exhibiendo original de su Documento Nacional de Identidad frente al Escribano Público en la premiación en el Evento. Asimismo, el Escribano interviniente en la premiación dejará constancia de la aceptación del Premio e identidad del Ganador. Los gastos de hospedaje, transporte, viáticos, etc. en que pudieren incurrir los Participantes para concurrir al Evento y el Ganador para aceptar su calidad de tal y/o retirar el Premio, estará a exclusivo cargo de los mismos.

9.2) La falta de aceptación de la calidad de Ganador y el Premio y/o retiro del mismo en la oportunidad y lugar referido por cualquier motivo que fuera -incluyendo caso fortuito o fuerza mayor-, hará perder en forma automática su calidad de Ganador y el derecho al Premio y a formular reclamo alguno contra John Deere como consecuencia de la participación en el Concurso. Para tal caso el Premio será asignado al Finalista que haya obtenido la mejor evaluación en la Final inmediatamente posterior al Ganador que no aceptó el Premio, con quien se procederá en la misma forma para notificar su adjudicación del Premio y el procedimiento y plazo para aprobación; y en su caso, así se procederá sucesivamente hasta que el Ganador que corresponda según el criterio antes referido acepte y retire el Premio.

9.3) Serán requisitos para la asignación del Premio que el potencial Ganador: i) cumpla con todos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, ii) exhiba original y entregue copia a John Deere de su Documento Nacional de Identidad, iii) que se trate de una participación válida, y iv) en caso de que por cambio de la legislación migratoria aplicable se requiera pasaporte para poder viajar a Brasil, cuente con pasaporte vigente -lo que deberá acreditar al momento de aceptar el Premio-. Todos los requisitos precedentemente señalados deberán cumplirse simultáneamente.

9.4) El Concesionario que haya inscripto al Ganador podrá informar a John Deere el representante que designa para que acompañe al Ganador en el viaje previsto como Premio conforme se indica en el punto 8.2 en el mismo Evento luego de que el Ganador acepte el Premio o posteriormente comunicándose por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ForbiceAgustina@JohnDeere.com.

9.5) Los certificados de Primer, Segundo y Tercer Premio, así como el Certificado de Estudiante Conectado serán enviados con posterioridad al Evento por John Deere a los respectivos Estudiantes adjudicatarios de los mismos -según se indicó más arriba- y sus Concesionarios (a fin de que se los faciliten) por medio de correo electrónico a las direcciones que hayan informado al inscribirse al Concurso o modificado previa notificación a John Deere por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: ForbiceAgustina@JohnDeere.com.

10) Condiciones del Premio:

El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente en el punto 9. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes y servicios de ningún tipo. El Premio será intransferible, y única y exclusivamente podrá ser entregado al Ganador o aquellos apoderados con facultades suficientes. John Deere podrá modificar el Premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor.

11) Situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones:

John Deere se reserva el derecho de establecerse y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y Condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender, prorrogar o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de John Deere, siempre que ello sea ajustado a la legislación vigente en la materia.

12) Aceptación de las condiciones:

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que John Deere tome con relación al Concurso tendrán carácter de definitivas e inapelables.

13) Controversias:

Toda divergencia que pudiera surgir con relación a este Concurso y a todos los efectos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

14) Publicidad de las Bases y Condiciones:

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas por los Participantes, durante toda la Vigencia del Concurso en el sitio web: JohnDeere.com.ar.

15) Publicidad de los Resultados del Concurso:

Una vez cumplido el Concurso, revelación del Ganador y entrega de Premio, el Ganador, Premio y datos agregados resultantes del Concurso (sean los resultados del Desafío y/o datos recabados en el Operations Center y/o de cualquier comunicación, informe, *template* suministrado por los Participantes a John Deere con motivo y en ocasión del Concurso) podrán ser revelados y compartidos por John Deere a la comunidad en general a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea sin límite de tiempo según el criterio que discierna John Deere en forma discrecional. Asimismo, podrán ser consultados en el sitio web: JohnDeere.com.ar.